



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No- 8864-1178-2008

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, trece de agosto de dos mil ocho. Vistas las diligencias promovidas por el señor _____, representante legal de INVERSIONES SIMCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular del proyecto "COMPLEJO CORPORATIVO GALERIAS BUSSINES CENTER", el cual consiste en la construcción de un conjunto de edificaciones en un terreno de 13,826.47 metros cuadrados, dichas edificaciones estarán dedicadas al alquiler de espacios de uso comercial, de oficinas y hotel, además comprende un estacionamiento subterráneo de dos niveles y una torre de estacionamientos de cinco niveles, una plaza a nivel de las calles perimetrales y dos torres de siete niveles cada una, una dedicada al funcionamiento de oficinas corporativas y locales comerciales y la otra dedicada al funcionamiento del hotel. El proyecto se encuentra ubicado sobre el Paseo General Escalón, 71 avenida Norte, colonia Escalón, municipio y departamento de San Salvador. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Se ha recibido el Estudio de Impacto Ambiental, acompañado del Programa de Manejo Ambiental del referido proyecto, el cual ha merecido un Dictamen Técnico Favorable por parte de la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio;
- II. El Estudio de Impacto Ambiental fue hecho del conocimiento del público en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 25 letra "a", de la Ley del Medio Ambiente; al respecto, no hubo expresiones de afectación por ninguna persona natural ni jurídica;
- III. Se ha recibido en este Ministerio Fianza de Cumplimiento Ambiental que establece el Artículo 29 de la Ley del Medio Ambiente, cuantificada en OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$83,214.90), por un plazo de DOS (2) AÑOS, vigente desde el treinta de julio de dos mil ocho, hasta el día treinta de julio del año dos mil diez, tiempo estimado para la realización de las medidas ambientales;

POR TANTO,

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 29 de la Ley del Medio Ambiente;



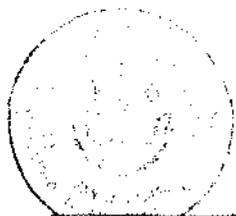
RESUELVE:

1. OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL a INVERSIONES SIMCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por el
Dicha Sociedad es el titular del proyecto "COMPLEJO CORPORATIVO GALERIAS BUSSINES CENTER", el cual consiste en la construcción de un conjunto de edificaciones en un terreno de 13,826.47 metros cuadrados, dichas edificaciones estarán dedicadas al alquiler de espacios de uso comercial, de oficinas y hotel, además comprende un estacionamiento subterráneo de dos niveles y una torre de estacionamientos de cinco niveles, una plaza a nivel de las calles perimetrales y dos torres de siete niveles cada una, una dedicada al funcionamiento de oficinas corporativas y locales comerciales y la otra dedicada al funcionamiento del hotel. Dicho proyecto se encuentra ubicado sobre el Paseo General Escalón, 71 avenida Norte, colonia Escalón, municipio y departamento de San Salvador;
2. Forman parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular los siguientes anexos: La descripción del proyecto, el detalle de las medidas ambientales, sus costos y el cronograma de ejecución de las medidas ambientales;
3. El Estudio de Impacto Ambiental y el Programa de Manejo Ambiental del proyecto, constituyen documentos de obligatorio cumplimiento para el titular, por lo que su incumplimiento obliga a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
4. Cualquier ampliación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, el titular deberá presentar el Formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente y no podrá realizar acción alguna tendiente a ejecutarla, sino hasta que este Ministerio emita la Resolución que corresponda. De lo contrario, esta Cartera de Estado iniciará los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
5. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y su documentación conexas;
6. El titular dos meses antes del vencimiento de la Fianza de Cumplimiento Ambiental, deberá solicitar la Auditoría de Evaluación Ambiental, de acuerdo al artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente y los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de su Reglamento General.
7. Este Permiso Ambiental, no exime al titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, como requisitos para la ejecución del presente proyecto;



8. El titular del proyecto cuenta con un plazo de UN AÑO, para iniciar la realización del mismo. De lo contrario deberá gestionar nuevamente el trámite para la obtención del Permiso Ambiental correspondiente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS.-----



Director General de Gestión Ambiental



[Signature]
Lic. Attilio Ramírez Amaya
Director General de Asuntos Jurídicos

OK

12/05/2006

8264

1178
13 AGO 2008
4 49
01 SEP 2008
12:57
Eoy

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE A TRAVÉS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "COMPLEJO CORPORATIVO GALERIAS BUSSINES CENTER".

URGENTE

FIRMAS

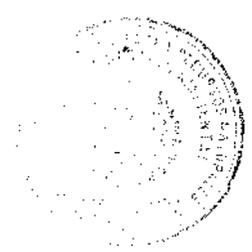
I. DATOS GENERALES.

- a. **Nombre del proyecto:** "COMPLEJO CORPORATIVO GALERIAS BUSSINES CENTER"
- b. **Nombre del titular:** INVERSIONES SIMCO, S.A DE C.V.
- c. **Representante Legal:**
- d. **Ubicación del proyecto:** Sobre el Paseo General Escalón, 71 avenida Norte, colonia Escalón, departamento de San Salvador.
- e. **Descripción del proyecto:** Consiste en la construcción de un conjunto de edificaciones en un terreno de 13,826.47 m², dichas edificaciones estarán dedicadas al alquiler de espacios de uso comercial, de oficinas y hotel, además comprende un estacionamiento subterráneo de dos niveles y una torre de estacionamientos de cinco niveles, una plaza a nivel de las calles perimetrales y dos torres de siete niveles cada una, una dedicada al funcionamiento de oficinas corporativas y locales comerciales y la otra dedicada al funcionamiento del hotel.
- f. **Prestador de servicio responsable de la formulación del Estudio de Impacto Ambiental.**
- g. **Consulta Pública.** Por medio del periódico El Mundo, los días 2, 3 y 4 de julio del año 2008 en las páginas 9, 11 y 13 respectivamente, se hizo del conocimiento de la población que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto estaba disponible para su consulta. Al respecto, no se tuvieron expresiones de afectación por parte de la población.
- h. **Costo de las medidas ambientales.** El costo total de las medidas ambientales asciende a **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE 90/100 DÓLARES (\$83,214.90).**
- i. **Plazo de Ejecución de las Medidas Ambientales.** El plazo de ejecución de las medidas ambientales propuestas en el Programa de Manejo Ambiental es de **DOS (2) AÑOS.**

ESTE DICTAMEN FAVORABLE CORRESPONDE A LA VIABILIDAD TECNICA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DEBIENDO ESTABLECERSE LA VIABILIDAD JURIDICA Y LA VIABILIDAD SOCIAL DEL MISMO, PREVIO A LA EMISIÓN DEL PERMISO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE.

II-ANEXOS.

- 1. Dictamen Técnico
- 2. Hojas del periódico de las publicaciones realizadas



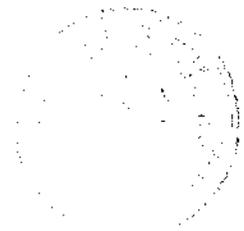
Nombre del Técnico responsable de la evaluación:

Vo. Bo. Gerente de Evaluación Ambiental:

Fecha de emisión de Dictamen Técnico: 22 de julio de 2008

El Dictamen Técnico anexo consta de NUEVE (9) páginas

FORMA PARTE DE ESTE DICTAMEN TÉCNICO EL FORMULARIO AMBIENTAL, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA ADENDA PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PROYECTO.



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION AMBIENTAL**

DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE PARA EL PERMISO AMBIENTAL A TRAVES DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "COMPLEJO CORPORATIVO GALERIAS BUSSINES CENTER".

ANTECEDENTES

El doce de mayo de dos mil seis, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, recibió en calidad de representante legal de INVERSIONES SIMCO, S.A DE C.V. titular, el Formulario Ambiental, del proyecto "COMPLEJO CORPORATIVO GALERIAS BUSSINES CENTER", ubicado sobre el Paseo General Escalón, 71 avenida Norte, colonia Escalón, departamento de San Salvador.

El proyecto "COMPLEJO CORPORATIVO GALERIAS BUSSINES CENTER", se le requirió la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, por lo que se emitieron los correspondientes Términos de Referencia el 20 de julio de 2006, el Estudio fue recibido por este Ministerio en fecha 16 de abril de 2008 y el 25 de junio de 2008 se emitió el formato para la consulta pública.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Consiste en la construcción de un conjunto de edificaciones en un terreno de 13,826.47 m², dichas edificaciones estarán dedicadas al alquiler de espacios de uso comercial, de oficinas y hotel, además comprende un estacionamiento subterráneo de dos niveles y una torre de estacionamientos de cinco niveles, una plaza a nivel de las calles perimetrales y dos torres de siete niveles cada una, una dedicada al funcionamiento de oficinas corporativas y locales comerciales y la otra dedicada al funcionamiento del hotel.

La distribución de áreas es la siguiente:

	DESCRIPCIÓN	ÁREA (M ²)
Área construida	Área de edificio corporativo	2,020.53
	Área instalaciones de hotel	3,542.33
	Área de edificio de estacionamiento en altura	1,723.20
	Área de pasarela peatonal	94.48
	Aceras y andenes	472.73
	Arriates sobre losas	1,039.91
	Pozos de ventilación	101.07
	Estacionamiento vehicular sobre losa	2,363.19
Área no construida	Área verde exterior	203.87
	Acera exterior	130.73
	Arriates internos	341.94
	Estacionamiento vehicular interno	1,792.49
TOTAL		13,826.47



DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS

- **Estacionamientos subterráneos:** Se construirá en dos niveles y contará con 292 plazas de estacionamientos y circulaciones, además contará con cuarto eléctrico, elevadores, entrada al lobby, estacionamientos y circulaciones equipo de hotel, mantenimiento de equipos y pasillo.
- **Torre para locales comerciales y oficinas corporativas:** Cuenta con siete niveles y contará con locales comerciales diversos, elevadores, servicios sanitarios, lobby, oficinas administrativas y oficinas administrativas.
- **Torre de estacionamientos:** Cuenta con seis niveles para 165 plazas de vehículos, además cuenta con circulaciones y rampas de acceso.
- **Torre para hotel:** Se construirá en seis niveles y contará con espacios propios de un hotel.

ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO:

- Los colindantes del proyecto son: Al Norte con EL Paseo General Escalón; al Oriente con viviendas y oficinas; al Poniente con la 71 Av. Sur y al Sur con la avenida Olímpica.
- La topografía del terreno es de ondulado.
- El proyecto cuenta con los tramites de: Línea y calificación de lugar, factibilidad de drenaje de aguas lluvias y factibilidad de servicios de ANDA.
- El terreno donde se realizará el proyecto cuenta con árboles de las especies siguientes: Mango, pepeto, guayabo y naranjo, entre otros, haciendo un total de 86 árboles los cuales todos serán talados por la realización del proyecto.

DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS

En cuanto a la dotación de servicios, el agua potable será proporcionado por ANDA a partir de la cañería de Ø 6" existente en al Alameda Manuel Enrique Araujo.

Para el manejo de las aguas residuales, serán incorporadas al sistema de ANDA de Ø 6" existente en la avenida Olímpica.

Para el manejo de aguas lluvias, dentro del proyecto estas serán evacuadas hacia el pozo existente en la 71 avenida Norte y avenida Olímpica, el titular construirá un sistema de detención que consiste en una cisterna con capacidad de almacenar durante eventos críticos los caudales pico de aguas lluvias.

Los desechos provenientes de la etapa de construcción serán depositados en el relleno sanitario de MIDES, aquellos desechos provenientes de la terracería serán depositados en la finca Belén y durante la etapa funcionamiento, serán recolectados por la Alcaldía Municipal de San Salvador.

El plan de arborización que se realizará será la siembra de 860 especies arbóreas los cuales serán plantados en el sitio donde lo disponga la alcaldía municipal, es importante mencionar que el titular asumirá el mantenimiento durante dos años.

III. DETALLE DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES Y SUS COSTOS

Las siguientes medidas ambientales propuestas y mencionadas en el Estudio de Impacto Ambiental, serán ejecutadas y son responsabilidad del "TITULAR DEL PROYECTO".



ETAPA DE EJECUCION	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	MEDIDA DE MITIGACION	DESCRIPCION DE LA MEDIDA DE MITIGACION PROPUESTA	UBICACION MEDIDA DE MITIGACION AMBIENTAL	RESPONSABLE DE LA EJECUCION	MONTO CALCULADO DE LA MEDIDA DE MITIGACION AMBIENTAL	MOMENTO DE SU EJECUCION	RESULTADO ESPERADO
CONSTRUCCION	Tala de Arboles	Medida de Mitigación	Donación de 160 arbolitos a la Alcaldía Municipal de S.S., más su costo de plantación y gastos.	Los arboles serán plantados en la planicie donde se dispone la Alcaldía Municipal de S.S.	Titular y Alcaldía Municipal de S.S.	Costo Total \$ 17,931.00	Cuando se disponga Alcaldía Municipal de S.S.	Evitar la dispersión de polvo y erosión del material aceptado
	Descargue	Medida de Prevención	Protección del acopio del material del descargue.	En área de acopio temporal del descargue.	Titular	Como planazo se pago \$ 1.35/m ² x 125 m ² = \$ 168.75	Al finalizar el acopio del material terreno	Evitar la dispersión de polvo y erosión del material aceptado
	Comunicación de los recursos hídricos	Medida de Prevención	Instalación de 86 servicios / mes	Áreas de trabajo	Titular	Costo Total \$ 14.25 Costo mensual \$ 175.00 x 86 servicios = 15,050.00	Al inicio de cada etapa	Evitar contaminación del suelo y recursos hídricos por las actividades de los trabajadores
	Terminaría	Medida de Prevención	Riego preventivo en las áreas de trabajo por medio de una capacidad de 8 ml por la nueva área (seca) en áreas de mayor supervisión de tierra y riego se genero polvo.	Áreas de trabajo	Titular	Costo Total \$ 13,600.00 Costo del uso de la pipa de 8 ml (luchas, manguera, combustible y agua) Costo de aplicación del riego preventivo \$25.60 x 516.00 = 13,210.00 Mantenimiento \$ 390.00/mes = 20,016.00	Desde el inicio de la obra por el elemento	Evitar la generación excesiva de polvo y evitar enfermedades respiratorias a los trabajadores y en áreas problemáticas.
	Preparación construcción del proyecto	Medida de Prevención	Donación de material de protección ambiental	Áreas de trabajo	Titular	Costo Total \$ 26,016.00 Para evitar algún accidente de trabajo durante la construcción del proyecto, deberá estar dotado de un botiquín con los medicamentos y accesorios básicos para primeros auxilios.	Desde la etapa de construcción del proyecto	Contribuir a una atención rápida y satisfactoria de las víctimas de accidentes o enfermedad respiratoria.



Descripción de elementos arquitectónicos a las edificaciones	Medida de Atención	Recomposición de los elementos arquitectónicos a las nuevas edificaciones	Eficiencias nuevas	Título	Colocación de elementos arquitectónicos a las edificaciones	Durante la etapa de construcción de los edificios	Conservar el estado y tipología de los elementos arquitectónicos a relacionarse al proyecto
Construcción del proyecto	Medida de Prevención	Donación de equipo de protección a trabajadores	Áreas de trabajo	Título	El equipo consta de: escarificas, guantes, lentes y cascos. Costo Total \$ 2,988.00	Al inicio de esta etapa	Evitar enfermedades respiratorias y heridas por impactos a los trabajadores
Construcción del proyecto	Medida de Prevención	Donación de agua potable a trabajadores	Áreas de trabajo	Título	Compra de garrafones de 5 galones de agua potable. Costo Total \$ 4,787.50	Durante la etapa de construcción del proyecto	Evitar enfermedades gastrointestinales en trabajadores por consumo de agua no potable
Terrazona	Medida de Prevención	Substitución seguridad vial	Salida y entrada al proyecto	Título	Retulos metálicos de protección y seguridad \$ 23.70 unidades x 4 rotulos = \$ 102.80 Cinta plástica 1.75 yarda x 60 yardas = \$ 105.00 Costo Total \$ 207.80	Durante la etapa de construcción del proyecto	Evitar congestionamientos y accidentes vehiculares, prevenir accidentes peatonales.
Construcción del proyecto	Medida de Prevención	Donación de equipo de seguridad vial	Salida y entrada al proyecto	Título	El equipo consta de: Chalero reflectante \$4.90 x 5 = \$ 24.50 Casco \$4.45 x 5 = \$ 22.25 Bandera \$2.50 x 5 = \$ 12.50 Conos de 24" \$19.90 x 4 = \$ 79.60 Costo Total \$ 148.85	Durante la etapa de construcción del proyecto	Evitar congestionamientos y accidentes vehiculares, prevenir accidentes peatonales
CONSTRUCCION					COSTO TOTAL \$ 85,314.90		

[Handwritten mark]



COMPONENTE DE MONITOREO.

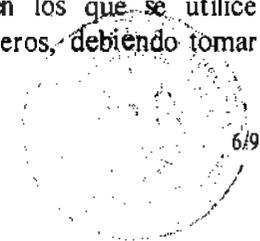
Medida de Mitigación	Parámetro a considerar	Lugar de Monitoreo	Frecuencia de Medición	Método a utilizar	Responsable de la Medición	Interpretación del Resultado	Recomendación
Protección del acoplamiento del material del desapepe	Verificar la calidad del material a comprar	Área de acoplamiento temporal del desapepe	Semanalmente	Verificación in-situ	Titular	Verificar que el plástico cubra el material plegado en el terreno acoplado	Si fuere necesario cambiar o adquirir material plástico determinado
Donación y Mantenimiento de Arboles donados a la Alc. Municipal de S.S.	Estado de los arboles	Designado por la Alcaldía	Cada dos semanas	Verificación in-situ	Titular	Verificar el estado de crecimiento y salud de cada individuo	Si fuere necesario cambiar los arboles en su estado
Instalación de servicios sanitarios portátiles	Verificar las condiciones del servicio sanitario	Área de ubicación	Semanalmente	Verificación in-situ	Titular	Verificar la limpieza y retiro de los desechos sólidos y líquidos	Verificar los requerimientos del reemplazamiento
Reincorporación de los elementos arquitectónicos a las nuevas edificaciones	Supervisar la colocación de los elementos arquitectónicos identificados	Área de viviendas a demoler	Diariamente	Elaborar un listado de los elementos arquitectónicos con valor cultural	Titular	Verificar que la colocación sea adecuada y sin dañar los elementos	Revisar el listado de identificación de los elementos arquitectónicos
Riego preventivo en áreas de trabajo	Verificar el riego y comprobar ausencia de fines (polvo)	Área de movimiento de tierra	Todos los días o cuando sea requerido	Verificación in-situ	Titular	Verificar que se esté cumpliendo con los riegos establecidos	Si fuere necesario humectar mas de 2 veces al día
Adquisición de botiquín de primeros auxilios	Verificar la compra de medicamentos para el botiquín	Área del plantel	Semanalmente	Verificación in-situ	Titular	Comprobar que el botiquín mantenga medicamentos básicos	Substituir los medicamentos que ya se utilizaron
Donación de equipo de protección	El uso del equipo por parte del trabajador durante la jornada laboral	Áreas de trabajo	Diariamente	Verificación del uso	Titular	Verificar que se haya realizado según lo propuesto en estudio de impacto ambiental	Proporcionar el equipo las veces que sean necesarias por el deterioro de estos
Donación de agua potable a trabajadores	Calidad y cantidad del agua potable	Áreas de trabajo	Diariamente	Verificación en los depósitos	Titular	Verificar que se haya realizado según lo propuesto en estudio de impacto ambiental	Si fuere necesario incrementar la dotación de agua potable
Señalización seguridad vial	Verificar la colocación de la señalización en lugares visibles	Entrada y salida del proyecto	Diariamente	Verificación de la colocación	Titular	Verificar que se haya realizado según lo propuesto en estudio de impacto ambiental	Si fuere necesario incrementar la señalización
Dotación de equipo de seguridad vial	El uso del equipo por parte del trabajador durante la jornada laboral	Entrada y salida del proyecto	Diariamente	Verificación del uso	Titular	Verificar que se haya realizado según lo propuesto en estudio de impacto ambiental	Proporcionar el equipo las veces que sean necesarias por el deterioro de estos



El costo total de las medidas ambientales asciende a OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE 90/100 DÓLARES (\$83,214.90).

IV. MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL TITULAR DEL PROYECTO.

1. Realizar el proyecto tal como está descrito en el Estudio de Impacto Ambiental y la información anexa, las cuales sirvieron de fundamento para este Dictamen.
2. Deberá realizarse el plan de arborización de acuerdo a la propuesta incluida dentro del Estudio de Impacto Ambiental, al mismo tiempo el titular deberá darle mantenimiento durante dos años y al momento de la Auditoría de Evaluación Ambiental, éstos deberán estar ya adaptados y en la fase de crecimiento y desarrollo.
3. Para el manejo de las aguas lluvias, deberán construirse todas las obras requeridas por la institución competente.
4. De no evacuarse diariamente el suelo orgánico removido, se deberá colocar dicho material en montículos, con una altura no mayor de 1.5 m de altura, los cuales deberán ser cubiertos con material impermeable para evitar su pérdida.
5. Durante la etapa de construcción, se deberá restringir el uso de equipo y maquinaria pesada en el horario nocturno, a fin de evitar molestias a los colindantes, así mismo se deberá evitar la operación innecesaria de dichas máquinas.
6. Durante la ejecución del proyecto, deberá realizar riego periódico en las áreas de trabajo para aplacar el polvo proveniente de los movimientos de tierra, principalmente en época seca, además deberá realizar riego a los camiones cargados con material de desalojo, previo a su salida del área del proyecto, cubriéndolos cuidadosamente con plástico o lona.
7. Los sitios de disposición final de los desechos sólidos, deberán cumplir con el Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos y contar con el permiso respectivo.
8. El titular deberá cumplir, con todas las medidas para reducir el ruido, y evitar molestias a los colindantes.
9. Deberá realizar todas las medidas de mitigación necesarias, para estabilizar cualquier talud que se genere por la realización del proyecto. Así mismo las obras de infraestructura, corte y relleno a realizarse en el proyecto, no deberán poner en peligro los terrenos aledaños.
10. Deberá establecer rotulación de prevención para controlar el tránsito en el área del proyecto, a fin de evitar que sucedan accidentes por falta de control.
11. El titular será el responsable de ejecutar el Programa de Monitoreo de las medidas ambientales y guardar los respectivos registros, para cuando el Ministerio los requiera.
12. Los materiales provenientes de la limpieza, descapote, suelo removido y cualquier otro residuo o desecho procedente de la etapa de preparación del sitio y de construcción, deberán ser retirados del área y depositados en sitios de disposición final debidamente autorizados por el propietario del sitio y por esta Cartera de Estado.
13. Cualquier impacto negativo no contemplado, deberá ser corregido por el titular y notificar a este Ministerio la medida de mitigación correspondiente, además se debe elaborar un programa de monitoreo para cada medida.
14. En caso de existir un evento que salga de las condiciones normales, el titular deberá proporcionar todos los elementos necesarios para solventarlos.
15. Si existieren denuncias comprobables por contaminación o afectación a la población por alguna actividad del proyecto, o de comprobarse por parte de este Ministerio que se están desarrollando actividades no planificadas a las establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, quedará sin validez el presente Dictamen.
16. No se realizarán trabajos nocturnos, principalmente en aquellos en los que se utilice maquinaria pesada. Deberá evitar causar molestias o perjuicios a terceros, debiendo tomar las precauciones adecuadas.



17. De realizarse modificaciones al proyecto aprobado, el titular deberá notificar a este Ministerio, dichos cambios con su respectiva justificación, previo a su ejecución.
18. Durante los trabajos de construcción, el titular deberá proveer las medidas necesarias para evitar la generación de polvo, gases y olores al ambiente, así como de velar por que el ruido generado la maquinaria de construcción, esté dentro del (45 a 75 decibeles) rango permitido según la norma CONACYT 13.01.01.
19. El titular deberá informar al personal que participará en la ejecución de la actividad, las disposiciones contenidas en la resolución emitida por este Ministerio, a fin de que éstas sean cumplidas.
20. **Para la tala de árboles, se deberá solicitar el respectivo permiso a la Alcaldía Municipal correspondiente, en cumplimiento con el artículo 15 de la Ley Forestal.**
21. Este dictamen no constituye autorización para iniciar el proyecto, realizar obra física, tala de árboles, ni terracería manual o mecánica, sin las autorizaciones correspondientes.
22. El Ministerio puede, sin previo aviso, realizar las inspecciones técnicas para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución emitida, por lo que deberá documentar la implementación de cada una de las acciones y/o medidas, permisos, u otros.
23. Para redimir la fianza ambiental, debe demostrar que las medidas ambientales han sido implementadas y funcionan eficientemente.
24. **De no cumplir con las condiciones de cumplimiento obligatorio antes mencionadas, este Dictamen quedará sin efecto.**
25. **Toda información falsa presentada a este Ministerio para la obtención del Permiso Ambiental, de acuerdo al Art. 86 de la ley de Medio Ambiente se considera una infracción ambiental.**

Este dictamen técnico en ningún momento sustituye las normas técnicas y legales de otras autoridades competentes al funcionamiento, ni autoriza la ejecución de obras físicas, ni constituye autorización de tala de árboles, el titular del proyecto deberá realizar el correspondiente trámite a través de la institución competente.

Cualquier situación que pueda causar daños a la salud humana o al medio ambiente, así como originar infracción ambiental, de acuerdo a lo establecido en los artículos 85 y 86 de la Ley del Medio Ambiente, será responsabilidad del titular del proyecto.

La ampliación, modificación o cambio de actividad, se considera como un nuevo proyecto, por lo cual deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente.

Las medidas puntualizadas son de carácter obligatorio para el titular, en cada una de las etapas de ejecución del proyecto y su incumplimiento obliga al Ministerio a iniciar los procesos administrativos establecidos en los artículos 85 y 86 de la Ley del Medio Ambiente.

V. Cronograma de ejecución de las medidas ambientales

El Programa de Manejo Ambiental será implementado en un período de dos años y su ejecución será como se muestra en el cuadro siguiente:

San Salvador, 23 de julio de 2008

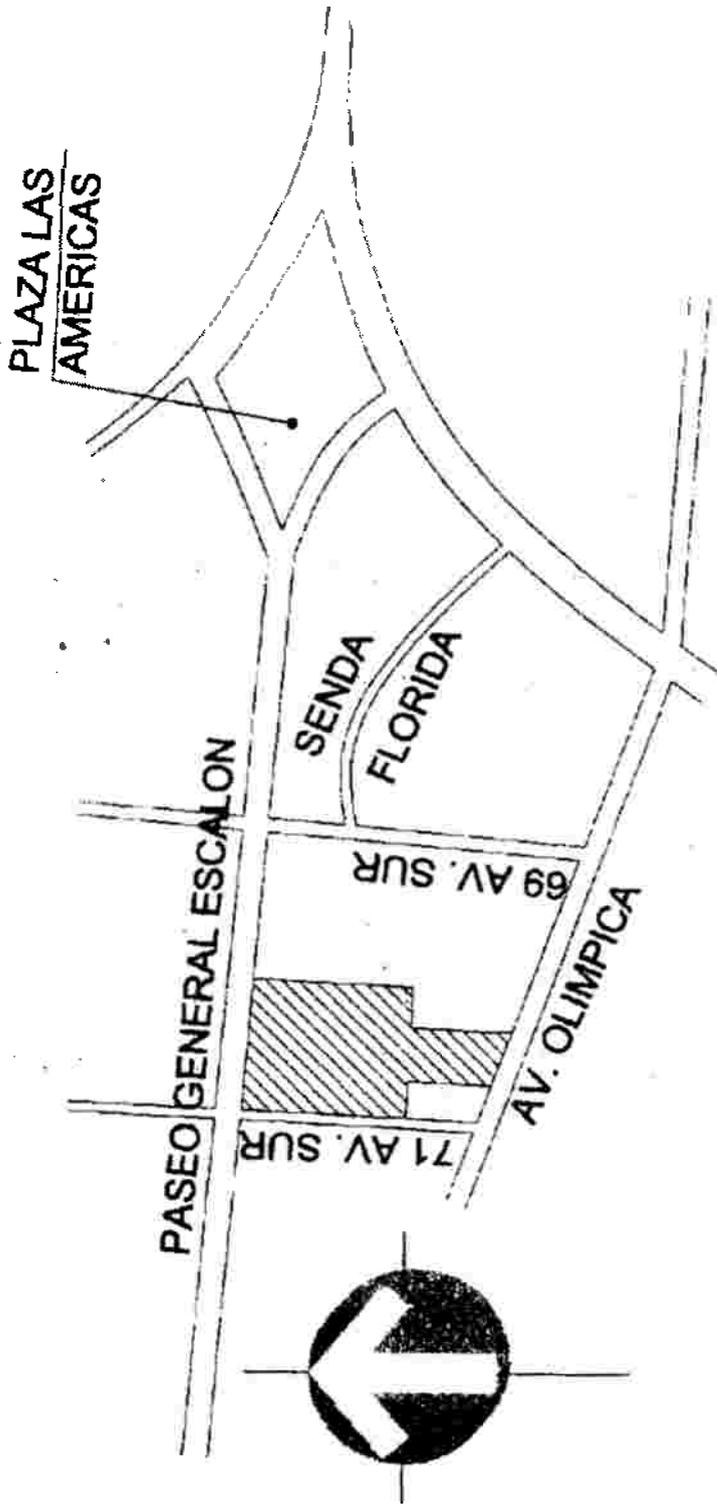
Técnico en Evaluación Ambiental



CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES DE PREVENCION, ATENUACION Y COMPENSACION

Etapa	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22	M23	M24	Cuando
Proy. y Const.																									5,200.00
Construcción																									100.75
Prog. y Const.																									15,000.00
Construcción																									20,015.00
Prog. y Const.																									1,200.00
Prog. y Const.																									21,170.00
Prog. y Const.																									300.65
Prog. y Const.																									4,707.50
Construcción																									17,000.00
																									23,315.99





ESQUEMA DE UBICACION SIN ESCALA

